



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, primero (1) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : COOPERATIVA COOFISAM
Demandado : LUISA FERNANDA PASTRANA RAMIREZ Y OTRA
Radicado : 2020-039

En atención a la constancia secretarial que antecede, se propone para ejercer el cargo de curador *ad-litem* de los demandados LUISA FERNANDA PASTRANA RAMIREZ y THEO ALEJANDRO BENAVIDEZ TORRES al doctor LINO ROJAS VARGAS, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento al correo electrónico gerencia@liangroup.com.co y téngase como curador de los emplazados al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ